

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN N° 163- --
DE
(de 04 MAR 2022 de 2022)

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria para financiación de Proyectos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central para el año 2022"

EL DIRECTOR (E) GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, la Resolución 1508 de 2021, Resolución 918 del 28 de febrero de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 352 de 1997, por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el artículo 40 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central al establecer que *"A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C"*.

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997 dispone como función del Director General del Hospital Militar Central la de *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes"*.

Que según el artículo 41 de la Ley 352 de 1997, *"Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, el Hospital desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios"*.

Que el Decreto Ley 1795 de 2000, amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer: *"Artículo 47. Naturaleza jurídica. El Hospital Militar Central es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C."*

Que el artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el parágrafo 1° dispone que el Hospital Militar Central *"Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes"*.

Hoja No. 2 de Resolución No. ____ del ____ de ____ de 2022 "Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria para financiación de Proyectos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central para el año 2022"

Que en el artículo 52 del Decreto Ley 1795 de 2000, se establece como función del Director General del Hospital Militar Central, entre otras, las que le señale el estatuto interno al expresar en el literal i "Las demás que le señale la Ley y el estatuto interno".

Que el Decreto 4780 de 2008 en el artículo 15 numerales 2, 3 y 5 estableció como funciones de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, "Definir los planes y programas de investigación científica acordes con los lineamientos y políticas que determinen el CSSMP, el Consejo Directivo y la Dirección General de la Entidad", "Dirigir el diseño de proyectos, planes y programas de educación continuada, en los niveles de pre y postgrado y de formación técnica profesional, en las diversas especialidades médicas, quirúrgicas y paramédicas del Hospital", "Dirigir y orientar los procesos requeridos para la selección de investigaciones y programas académicos y el reconocimiento de los mismos".

Que la Resolución 1508 del 23 de diciembre de 2021 del Hospital Militar Central en su Artículo Segundo, numeral 3, establece la forma de financiación para los proyectos de investigación, así: "La investigación científica que se desarrolla en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL contará con apropiación presupuestal de la Institución de acuerdo a los proyectos de investigación presentados históricamente por los Comités a la Dirección y de la disponibilidad de la respectiva vigencia. Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Docencia e Investigación Científica podrá buscar apoyo económico con otras instituciones de carácter público o privado".

Que la Resolución 1508 del 23 de diciembre de 2021 del Hospital Militar Central en su Artículo Vigésimo, establece sobre la "Investigación Interna Financiada. El Hospital Militar Central podrá convocar mediante resolución al financiamiento interno de proyectos de investigación. Los investigadores podrán presentar propuestas conforme a los programas de investigación en salud definidos en la presente Resolución".

Que la Directora General del Hospital Militar Central mediante Resolución No. 1607 del 31 de diciembre de 2021, fijó la "Distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2022", asignando bajo el rubro: "otros servicios profesionales, Científicos y técnicos" un monto de \$7.268.428.000 M/CTE, de los cuales, dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022 se solicitó la suma de Trescientos millones de pesos M/Cte. (\$300.000.000), los cuales se invertirán en la financiación de Proyectos de investigación en el Hospital Militar Central en el año 2022 y en el pago por administración de los recursos de proyectos de investigación seleccionados en la Convocatoria de proyectos de investigación científica, mediante la realización de un proceso de contratación cuyo objeto es "Administración de los recursos de proyectos financiados en convocatoria de investigación 2022 del Hospital Militar Central".

Que es interés del Hospital Militar Central convocar al personal con vinculación a esta Entidad para que presenten proyectos de investigación a la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica 2022 del Hospital Militar Central.

Que el cronograma dentro del cual se llevará a cabo la convocatoria de que trata la presente resolución es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	5 de marzo de 2022	Página WEB del HOMIL
Fecha y hora límite para inscripción de proyectos - Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022	Formulario de Inscripción de proyectos a Convocatoria 2022 https://forms.office.com/r/C6epEJPqxd
Periodo de evaluación de proyectos	22 abril de 2022 al 10 mayo de 2022	Unidad de Investigación Científica
Periodo de evaluación por parte del comité de ética del Hospital Militar Central	10- 27 de mayo de 2022	Comité de Ética
Comité de investigación Publicación de resultados de proyectos a financiar	1 junio de 2022 8 de junio de 2022	Página WEB del HOMIL
Suscripción Actas de Compromiso	Hasta el 22 de junio de 2022	Subdirección de Docencia e Investigación

Hoja No. 3 de Resolución No. ____ del ____ de ____ de 2022 "Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria para financiación de Proyectos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central para el año 2022"

Que mediante acta No. 18 de fecha 23 de febrero 2022 el Comité de Investigación Científica aprobó los siguientes parámetros de la Convocatoria:

Requisitos mínimos verificables al momento de la recepción de los proyectos de investigación y que deberán cumplir quienes pretenden participar:

1. Los proyectos de investigación deben ser presentados por personal con vinculación Laboral o Contractual vigente con el Hospital Militar Central, demostrado mediante certificación expedida por el área competente.
 - En caso que un proyecto vincule co-investigadores que no tengan relación laboral o contractual vigente con el Hospital Militar Central, dentro de la formulación del respectivo proyecto se deberá anexar un documento suscrito por el co-investigador externo, en el cual manifieste su aceptación de los términos contemplados por el artículo octavo de la presente Resolución de Convocatoria, en relación con la titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de los proyectos que sean objeto de financiación.
2. Sólo se podrá presentar un proyecto de investigación por Investigador Principal.
3. El investigador principal se debe encontrar a paz y salvo por todo concepto con la Unidad de Investigación Científica. Lo anterior incluye estar al día en la presentación y recibo a satisfacción por parte de la Unidad de Investigación Científica respecto a los informes técnicos y financieros de proyectos financiados en otras convocatorias para financiación de proyectos de investigación en el Hospital.
4. El presupuesto del proyecto debe estar entre \$50.000.000 y \$250.000.000
5. El término de ejecución del proyecto será máximo de 18 meses.
6. Los proyectos sometidos a la presente convocatoria deberán encontrarse dentro del ámbito de aplicación de las seis líneas prioritarias de investigación establecidas en la Resolución No. 1508 del diciembre 23 de 2021 del Hospital Militar Central. A saber: Salud Pública, Salud Mental y Postconflicto, Enfermedades Crónicas, Materno Infantil, Enfermedades Infecciosas, Innovación y Tecnología En Salud (Robótica, Desarrollo de software, Analítica de Datos, Diseño e impresión 3D, Realidades Mixtas, Fármaco-economía, Gestión de calidad).
7. Los proyectos de la línea de Innovación y Tecnología en Salud que planteen como producto final el desarrollo de software o aplicaciones deberán ajustarse a la arquitectura de desarrollo de software, a la arquitectura de infraestructura de la Entidad, cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente, con las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital. Para estos casos, el proyecto debe contar con aval de la Unidad de Informática previo a su sometimiento a la Convocatoria.
8. Los proyectos que requieren información del sistema de Historias Clínicas Dinámica Gerencial, deben adecuarse a la forma y métodos disponibles para entrega de la misma en la Unidad de Informática.
9. El investigador deberá presentar al menos dos cotizaciones para cada uno de los rubros a ejecutar durante el desarrollo del proyecto. En caso de que el producto o servicio sea exclusivo deberá anexar el soporte correspondiente.
10. El investigador principal debe inscribir el proyecto de investigación en la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central en los plazos determinados en el presente Acto Administrativo.
11. El investigador principal y los co-investigadores deberán tener actualizado su CV-Lac en la plataforma de MinCiencias al momento de cierre de la convocatoria.

Los proyectos de investigación que no cumplan con los requisitos antes enunciados serán devueltos y no participarán en el proceso de selección. La participación del proyecto de investigación en la presente convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso del Hospital Militar Central de asignar recursos.

Que la presente convocatoria se realizará en tres (3) fases así:

Primera Fase: Una vez cumplida la fecha límite de inscripción de los proyectos de investigación, el Comité interno de la Unidad de Investigación Científica revisará los documentos recibidos. Los

Hoja No. 4 de Resolución No. ____ del ____ de ____ de 2022 "Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria para financiación de Proyectos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central para el año 2022"

proyectos que cumplan los requisitos mínimos de los que trata el artículo tercero de esta resolución serán asignados para evaluación por 2 pares académicos en el lapso de dos semanas. Los pares no podrán ser participantes de la convocatoria. La evaluación de los proyectos se realizará mediante la asignación de un puntaje máximo de cien (100) puntos, los cuales serán otorgados teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Nº	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Claridad en el planteamiento del problema de investigación	15 puntos
2	Justificación del estudio	15 puntos
3	Relación entre los objetivos y el problema planteado	20 puntos
4	Metodología propuesta	20 puntos
5	Resultados esperados	15 puntos
6	Presupuesto	15 puntos

Segunda Fase: Los proyectos que obtengan una puntuación no inferior a ochenta (80) puntos serán enviados al Comité de Ética para su evaluación.

Tercera Fase: Los proyectos aprobados por el Comité de Ética se presentarán al Comité de Investigación para definir la asignación de recursos. En caso de empate, el Comité de Investigación seleccionará el proyecto que sea más costo-efectivo para la institución mediante una decisión obligatoria para los postulantes y que no tendrá otra instancia adicional. La asignación de recursos se realizará de acuerdo al puntaje hasta agotar el presupuesto disponible.

Que en mérito de lo expuesto la suscrita Directora del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Convocar a todo el personal del Hospital Militar Central con vinculación laboral o contractual vigente, para que presenten sus proyectos de Investigación, desarrollo e innovación y participen en la Convocatoria para financiación de Proyectos de Investigación Científica 2022 del Hospital Militar Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Destinatarios de la convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a todo el personal del Hospital Militar Central, con vinculación laboral o contractual vigente, para que presenten proyectos de Investigación Desarrollo e Innovación, de acuerdo con la definición establecida por Minciencias¹. Para los proyectos que sean presentados por más de un investigador, el equipo de trabajo debe contar con al menos un investigador vinculado al Hospital Militar Central al cierre de la Convocatoria.

Parágrafo Primero: En caso de que el investigador del Hospital Militar Central se desvincule por cualquier motivo de la institución antes de finalizar la ejecución del proyecto, deberá gestionar antes de su retiro, en conjunto con los demás co-investigadores, la vinculación de un nuevo investigador con relación laboral o contractual vigente con el Hospital Militar Central, como requisito para expedir el paz y salvo.

Parágrafo segundo: El investigador con vinculación laboral o contractual vigente con el Hospital Militar Central es responsable administrativa y disciplinariamente ante la institución por el adecuado desarrollo, cumplimiento de los objetivos y finalización del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos mínimos para participar. Los proyectos de investigación sometidos a la Convocatoria deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Los proyectos de investigación deben ser presentados por personal con vinculación Laboral o Contractual vigente con el Hospital Militar Central, demostrado mediante certificación expedida por el área competente.

¹https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologias_-_version_5_vf.pdf

Hoja No. 5 de Resolución No. ____ del ____ de ____ de 2022 "Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria para financiación de Proyectos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central para el año 2022"

- En caso que un proyecto vincule co-investigadores que no tengan relación laboral o contractual vigente con el Hospital Militar Central, dentro de la formulación del respectivo proyecto se deberá anexar un documento suscrito por el co-investigador externo, en el cual manifieste su aceptación de los términos contemplados por el artículo octavo de la presente Resolución de Convocatoria, en relación con la titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de los proyectos que sean objeto de financiación.
- 2. Sólo se podrá presentar un proyecto de investigación por Investigador Principal.
- 3. El investigador principal se debe encontrar a paz y salvo por todo concepto con la Unidad de Investigación Científica. Lo anterior incluye estar al día en la presentación y recibo a satisfacción por parte de la Unidad de Investigación Científica respecto a los informes técnicos y financieros de proyectos financiados en otras convocatorias para financiación de proyectos de investigación en el Hospital.
- 4. El presupuesto del proyecto debe estar entre \$50.000.000 y \$250.000.000
- 5. El término de ejecución del proyecto será máximo de 18 meses.
- 6. Los proyectos sometidos a la presente convocatoria deberán encontrarse dentro del ámbito de aplicación de las seis líneas prioritarias de investigación establecidas en la Resolución No. 1508 del diciembre 23 de 2021 del Hospital Militar Central. A saber: Salud Pública, Salud Mental y Postconflicto, Enfermedades Crónicas, Materno Infantil, Enfermedades Infecciosas, Innovación y Tecnología En Salud (Robótica, Desarrollo de software, Analítica de Datos, Diseño e impresión 3D, Realidades Mixtas, Fármaco-economía, Gestión de calidad).
- 7. Los proyectos de la línea de Innovación y Tecnología en Salud que planteen como producto final el desarrollo de software o aplicaciones deberán ajustarse a la arquitectura de desarrollo de software, a la arquitectura de infraestructura de la Entidad, cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente, con las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital. Para estos casos, el proyecto debe contar con aval de la Unidad de Informática previo a su sometimiento a la Convocatoria.
- 8. Los proyectos que requieren información del sistema de Historias Clínicas Dinámica Gerencial, deben adecuarse a la forma y métodos disponibles para entrega de la misma en la Unidad de Informática.
- 9. El investigador deberá presentar al menos dos cotizaciones para cada uno de los rubros a ejecutar durante el desarrollo del proyecto. En caso de que el producto o servicio sea exclusivo deberá anexar el soporte correspondiente.
- 10. El investigador principal debe inscribir el proyecto de investigación en la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central en los plazos determinados en el presente Acto Administrativo.
- 11. El investigador principal y los co-investigadores deberán tener actualizado su CV-Lac en la plataforma de MinCiencias al momento de cierre de la convocatoria.

Parágrafo: Los proyectos de investigación que no cumplan con los requisitos antes enunciados serán devueltos y no participarán en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Contenido del proyecto de investigación. El componente técnico – científico del proyecto debe presentarse en el formato disponible en el sistema de gestión documental institucional, el cual puede ser accedido utilizando el explorador *INTERNET EXPLORER* por la siguiente ruta:

[ftp://10.10.144.21/SISTEMA%20DE%20GESTION%20DE%20CALIDAD%20\(Control%20Documental\)/5.%20SUBDIRECCION%20DE%20DOCENCIA%20E%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA/1.%20UNIDAD%20DE%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA/INVESTIGACION%20D3N/PR%2001%20INVESTIGACION%20D3N%20ACAD%20C9MICA/](ftp://10.10.144.21/SISTEMA%20DE%20GESTION%20DE%20CALIDAD%20(Control%20Documental)/5.%20SUBDIRECCION%20DE%20DOCENCIA%20E%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA/1.%20UNIDAD%20DE%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA/INVESTIGACION%20D3N/PR%2001%20INVESTIGACION%20D3N%20ACAD%20C9MICA/)

ARTÍCULO QUINTO. Financiación. El monto a financiar por proyecto de investigación aprobado será de \$50.000.000 m/cte hasta \$250.000.000, dinero que se asignará teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto de investigación. Sólo se financiarán proyectos hasta agotar el monto disponible para financiación de proyectos.

El presupuesto deberá presentarse discriminado por rubros y establecer en detalle, mediante un estudio de mercado con mínimo 2 cotizaciones, el valor destinado para cada uno de los rubros del proyecto. Las cotizaciones deberán ser anexadas en relación por cada ítem presupuestal. En caso de que el producto o servicio sea exclusivo anexar el soporte correspondiente. Serán financiados con recursos de la convocatoria únicamente los siguientes rubros:

- Equipos
- Materiales e insumos
- Salidas de campo
- Socialización de resultados
- Póliza de cumplimiento. Se debe contemplar en el presupuesto el valor correspondiente a la constitución de una póliza de cumplimiento por el 100% del monto del presupuesto.

Parágrafo primero: Equipos. El investigador principal estará obligado a presentar, como mínimo, dos cotizaciones para cada evento en el que se requiera la adquisición de Equipos, Materiales, insumos y Licencias que se encuentren soportados dentro del presupuesto del respectivo proyecto financiado. Los equipos, objetos materiales o licencias que se adquieran como consecuencia del desarrollo del proyecto de investigación deberán ser ingresados formalmente al inventario del Hospital Militar Central por el investigador principal y estarán a su cargo durante la ejecución del proyecto. Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de finalización de cada uno de los respectivos proyectos, el investigador principal deberá presentar la relación de los elementos adquiridos con sus respectivos números de placa de inventario, e informar quién queda como responsable del inventario una vez finalizado el proyecto de investigación.

Parágrafo segundo: Los montos destinados para socialización de resultados no pueden exceder la suma del 5% del valor total del proyecto ni exceder el monto del 50% de un salario integral (\$6.500.000 M/Cte). El monto asignado para la socialización solo podrá ser utilizado en la inscripción de un evento de hasta un máximo de dos Investigadores (principal y/o co-investigadores); este recurso solo se podrá girar una vez se haya aceptado la participación bajo modalidad de conferencista o panelista y deberá quedar constancia de la presentación en dicho evento. Los montos de socialización no podrán ser utilizados en compras de tiquetes de ningún tipo o como gastos de viáticos.

Parágrafo Tercero: Rubros no financiados. No se financiarán con recursos de la presente convocatoria ningún tipo de salarios o bonificaciones para los investigadores, co-investigadores o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente con el Hospital Militar Central, lo cual será certificado por el Investigador principal y verificado por el Jefe de la Unidad de Investigación Científica. Así mismo, no serán financiados con recursos de la convocatoria: bibliografía, construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, adquisición de vehículos, membresías a sociedades científicas e impuestos, suscripción a revistas científicas, derechos académicos o matrículas académicas de los investigadores / co-investigadores.

Parágrafo Cuarto: El Hospital Militar Central definirá la forma como será administrado el recurso de los proyectos de investigación objeto de la Convocatoria, mediante la realización de un proceso de contratación cuyo objeto es "Administración de los recursos de proyectos financiados en convocatoria de investigación 2022 del Hospital Militar Central"

ARTICULO SEXTO. Procedimiento para la Inscripción de los Proyectos de Investigación: Los interesados en presentar proyectos de investigación a esta convocatoria deberán acogerse al siguiente procedimiento:

1. Diligenciar el formulario de "Inscripción a Convocatoria de Proyectos de Investigación", disponible en el enlace <https://forms.office.com/r/C6epEJPqxd>, en el cual se deberá adjuntar en formato PDF:
 - Certificación laboral del investigador principal, donde conste su vinculación al Hospital Militar Central
 - Carta de presentación y compromiso del proyecto de investigación.
 - Declaración de autoría y Acta de titularidad de derechos de propiedad intelectual.
 - Protocolo de investigación

Hoja No. 7 de Resolución No. ____ del ____ de ____ de 2022 "Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria para financiación de Proyectos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central para el año 2022"

- Consentimiento informado (si aplica)
- Instrumentos de medición y recolección de información (si aplica)
- Formato de evaluadores sugeridos diligenciado con el nombre y datos de contacto de dos posibles pares evaluadores que no estén vinculados al proyecto

2. Una vez recibidos los documentos del numeral anterior, se realizará el registro en la Unidad de Investigación Científica con fecha y hora de recepción y se asignará un código al proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mecanismo de selección de los Proyectos de Investigación. La selección de los Proyectos de Investigación se hará así:

Primera Fase: Una vez cumplida la fecha límite de inscripción de los proyectos de investigación, el Comité interno de la Unidad de Investigación Científica revisará los documentos recibidos. Los proyectos que cumplan los requisitos mínimos de los que trata el artículo tercero de esta resolución serán asignados para evaluación por 2 pares académicos en el lapso de dos semanas. Los pares evaluadores no podrán ser participantes de la convocatoria. La evaluación de los proyectos se realizará mediante la asignación de un puntaje máximo de cien (100) puntos, los cuales serán otorgados teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Nº	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Claridad en el planteamiento del problema de investigación	15 puntos
2	Justificación del estudio	15 puntos
3	Relación entre los objetivos y el problema planteado	20 puntos
4	Metodología propuesta	20 puntos
5	Resultados esperados	15 puntos
6	Presupuesto	15 puntos

Segunda Fase: Los proyectos que obtengan una puntuación no inferior a ochenta (80) puntos serán enviados al Comité de Ética para su evaluación.

Tercera Fase: Los proyectos aprobados por el Comité de Ética se presentarán al Comité de Investigación para definir la asignación de recursos. En caso de empate, el Comité de Investigación seleccionará el proyecto que sea más costo-efectivo para la institución mediante una decisión obligatoria para los postulantes y que no tendrá otra instancia adicional. La asignación de recursos se realizará de acuerdo al puntaje hasta agotar el presupuesto disponible.

Parágrafo Primero: Los proyectos de Investigación aprobados se publicarán en la intranet del Hospital Militar Central (<http://intranet.hmc.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

Parágrafo Segundo: El investigador principal de cada proyecto aprobado en la convocatoria firmará un acta de compromiso donde se acuerden las fechas de entrega de informes trimestrales de avance y los entregables definidos de acuerdo al plan de trabajo presentado. En caso de que el investigador beneficiario de la financiación no allegue la carta de compromiso dentro de plazos señalados en el Artículo Décimo Segundo de este Acto Administrativo, se entenderá por desistida su participación y se procederá a financiar el proyecto de investigación siguiente de acuerdo al orden descendiente en la puntuación.

Parágrafo tercero: En caso de incumplimiento del investigador del plazo máximo para la entrega del proyecto el investigador deberá realizar la devolución del valor financiado por el Hospital Militar Central, para lo cual la Subdirección de Docencia e Investigación Científica remitirá copia del presente acto administrativo y de la carta de compromiso a la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con la competencia señalada en el artículo 30 del acuerdo 02 de 2002 y artículo 5° del Decreto 4780 de 2008, indicando que éste acto administrativo y la carta de compromiso prestara merito ejecutivo.

ARTÍCULO OCTAVO: Propiedad intelectual. El Hospital Militar Central ostentará la titularidad sobre los derechos patrimoniales de autor que recaiga sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del desarrollo de la Convocatoria Interna que configuren obras susceptibles de protección

mediante esta clase de derechos. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de autor que les asisten a los investigadores que tengan la calidad de autores de las respectivas obras.

A su vez, el Hospital Militar Central ostentará la titularidad sobre los derechos de propiedad industrial que recaigan sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del desarrollo de la Convocatoria Interna que configuren nuevas creaciones (incluyendo sin limitarse a: patentes de invención, patentes de modelo de utilidad) que sean susceptibles de protección mediante esta clase de derechos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a ser reconocido como inventor que les asiste a los investigadores que tengan dicha calidad en relación con las respectivas nuevas creaciones.

Tanto en las publicaciones que se generen como en los eventuales trámites de solicitud, registro o protección de cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual, se respetará la mención a los autores o inventores de la respectiva creación. Cualquier divulgación sobre los resultados se hará con la autorización escrita de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica del Hospital Militar Central.

Mediante la presentación del Proyecto cada investigador se obliga a ceder al Hospital Militar Central, todos los derechos patrimoniales de autor o de propiedad industrial, según el caso, que recaigan sobre cada uno de los productos que se creen, realicen y obtengan como consecuencia del desarrollo de la Convocatoria, sobre los cuales se firmará la respectiva cesión de derechos a favor de la entidad, sin límite territorial ni geográfico. Esta condición será exigible a cada investigador a partir del momento en que se genere la creación, realización u obtención de cada uno de los productos comprendidos o relacionados dentro del respectivo proyecto en caso que sea objeto de financiación dentro del marco de la presente la Convocatoria. En consecuencia, el Hospital Militar Central adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial que recaigan sobre cada resultado generado como consecuencia de la financiación derivada de la presente convocatoria, conservando cada investigador la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen. Dicha cesión tendrá vigencia por el término máximo que establezca la legislación aplicable en Colombia.

El Hospital Militar Central podrá efectuar las publicaciones de artículos científicos o reportes técnicos sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del desarrollo de la Convocatoria Interna, a través de las revistas o medios de divulgación que se encuentren revestidos del carácter de idoneidad y debido reconocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Financiación. El monto a financiar por cada proyecto de investigación aprobado será desde cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). Sólo se financiarán proyectos hasta agotar el monto disponible que corresponde a trescientos millones de pesos m/Cte. (\$300.000.000), descontando previamente el valor de administración resultante de la contratación de que trata el parágrafo de este artículo, de conformidad con el presupuesto asignado para la presente vigencia.

Parágrafo primero: EL HOSPITAL realizará la contratación para *Administración de recursos de la Convocatoria de Proyectos de Investigación del Hospital Militar Central 2022*, de conformidad con la normatividad aplicable. La empresa que ejecute el desarrollo del objeto del contrato que surja del dicho proceso de contratación será la responsable de administrar separadamente los recursos asignados a cada proyecto de investigación y realizar los pagos correspondientes a la ejecución de cada uno de los rubros contemplados en el acta de compromiso.

Parágrafo segundo: El investigador deberá presentar al menos dos cotizaciones para cada uno de los rubros a ejecutar durante el desarrollo del proyecto. En caso de que el producto o servicio sea exclusivo deberá anexar el soporte correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Seguimiento. El investigador principal deberá presentar informes trimestrales de avance técnico para el seguimiento del proyecto según las actividades definidas en el cronograma inicial. La entrega de estos informes no podrá exceder 15 días hábiles de la fecha pactada en el acta de compromiso.

Hoja No. 9 de Resolución No. ____ del ____ de ____ de 2022 "Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria para financiación de Proyectos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central para el año 2022"

En cada informe se deberá establecer una sección detallada para los gastos correspondientes a dicho periodo, adjuntando los debidos soportes. Finalizado el periodo pactado para la entrega final, se deberá soportar la ejecución del 100% de los recursos asignados. En caso contrario, el presupuesto restante será reintegrado al Hospital Militar Central por la empresa administradora de los recursos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Supervisión. La supervisión técnica y financiera de los proyectos de investigación financiados en la presente convocatoria será ejercida por la Jefe de la Unidad de Investigación Científica. La supervisión se realizará con el fin de verificar la correcta destinación de los recursos mediante la revisión de los soportes que sustentan el gasto del presupuesto para cada proyecto de investigación; el seguimiento técnico de los proyectos de investigación, y velar porque estos se ejecuten de acuerdo con los cronogramas de actividades y presupuesto aprobados. i

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Modificaciones, prórrogas o enmiendas al proyecto. Deben ser solicitadas por escrito al Comité de Investigación, argumentando la razón que sustenta la solicitud. En caso de ser aprobadas, se deberá emitir el correspondiente acto administrativo que autorice la modificación del proyecto.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Cronograma. El cronograma dentro del cual se llevará a cabo la convocatoria de que trata la presente resolución es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	5 de marzo de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022
Periodo de evaluación de proyectos	22 abril a 10 mayo de 2022
Periodo de evaluación por parte del comité de ética del Hospital Militar Central	10- 27 de mayo de 2022
Comité de investigación	1 junio de 2022
Publicación del banco definitivo de proyectos financiables	8 de junio de 2022
Suscripción Actas de Compromiso y Pólizas por los investigadores principales de los proyectos elegidos	Hasta el 22 de junio de 2022

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los siguientes anexos hacen parte integral de la presente Resolución:

ANEXO 1 Formato de presentación de proyectos de investigación. Disponible en intranet del Hospital Militar Central

ANEXO 2 Formulario de Inscripción a Convocatoria de Artículo de Investigación disponible en: <https://forms.office.com/r/C6epEJPqxd>

ANEXO 3 Acta de Declaración de Autoría del Proyecto de Investigación

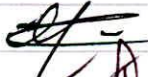
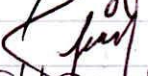
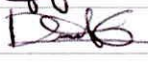
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

04 MAR 2022

Coronel Médico Luis Fernando Nuñez Parra

Director (E) General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Revisado Por: Doctor Miguel Ángel Tovar Herrera - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por: Doctora Liesel Ramírez Salamanca - Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por: Coronel Médico Hans Fred García Araque - Subdirector de Docencia e Investigación	
Revisado Por: Doctora Catalina Correa Mazuera - Jefe Unidad de Investigación Científica	
Elaborado Por: Doctor Juan Sebastián Lozano - Biólogo Magister en Salud Pública UNIC	
Elaborado Por: Doctor David Augusto González - Economista Magister en Gestión Financiera UNIC	